



Ayuntamiento de Entrena

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ENTRENA, EL DÍA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

En Entrena (La Rioja), siendo las 21:00 horas del día tres de septiembre de dos mil nueve, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales que a continuación se relacionan: D. Miguel Ángel García Corral, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, D. José Antonio Espinosa Pérez, D. Martín López Corral, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. Esteban Pérez Díez, con el objeto de celebrar Sesión Extraordinaria, legalmente convocada al efecto.

Asiste como Secretario D. Javier López Martínez.

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Presidencia si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 21 de agosto de 2009, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones de la Alcaldía, dictadas desde la última sesión celebrada:

| FECHA | EXTRACTO |
|--------------|---|
| 31.07.2009 | Modificación Presupuestaria. Generación de Créditos por mayores ingresos. Fondo Estatal de Inversión Local. |

De todo lo cual, los Sres. Concejales se dan por enterados.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LOS PADRONES DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, CONSERVACIÓN DE CONTADORES, BASURA Y CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA DEL 1^{er} SEMESTRE DE 2009.-

Vistos los Padrones correspondientes a los Arbitrios Municipales de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Basura y Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de La Rioja correspondiente al 1^{er} Semestre de 2009.

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad de los asistentes, acuerda:



Ayuntamiento de Entrena

Primero.- Aprobar los Padrones de Agua Potable, Alcantarillado, Conservación de Contadores, Canon de Saneamiento y Basura del 1^{er} Semestre de 2009, por los siguientes importes:

| | |
|---|---------------------|
| ▪ AGUAS | 38.622,15 € |
| ▪ IVA Aguas (7%) | 2.705,75 € |
| ▪ ALCANTARILLADO | 6.775,29 € |
| ▪ CONSERVACIÓN DE CONTADORES | 1.744,50 € |
| ▪ IVA Conservación de Contadores (16%)..... | 279,12 € |
| ▪ CANON DE SANEAMIENTO | 28.654,89 € |
| ▪ BASURAS..... | 30.599,75 € |
| TOTAL | 109.381,45 € |

Segundo.- Exponerlos al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PADRÓN Y CANON DE LAS PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2009.-

Vista la competencia del Pleno para la aprobación del padrón y los cánones a repercutir a los usufructuarios de la Dehesa Boyal, bien comunal del Ayuntamiento de Entrena, todo ello de conformidad con la Ordenanza nº 24, vigente y reguladora del aprovechamiento, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo, de la Administración Local de La Rioja.

Visto el Padrón de Usufructuarios de las Parcelas de la Dehesa Boyal correspondiente al ejercicio 2009, informado favorablemente por la Comisión Informativa de Agricultura y Patrimonio del Ayuntamiento de Entrena.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 3º y 9º de la Ordenanza reguladora del Aprovechamiento Comunal de Parcelas de la Dehesa Boyal, así como la previsión de gastos generados por la ejecución de las obras de "Mejora de Regadío de la Dehesa", realizada en colaboración entre la empresa pública Seiasa del Nordeste, S.A., y la Comunidad de Regantes de Entrena, y que cuyos costes derivados han de ser sufragados por este Ayuntamiento como propietario de las parcelas.

El Pleno del Ayuntamiento de Entrena, por unanimidad de los concejales asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Padrón del Canon de Usufructuarios de las Parcelas de la Dehesa Boyal, del ejercicio 2009, por el siguiente importe:

| | |
|--|-------------|
| ▪ PADRÓN PARCELAS DE LA DEHESA BOYAL | 57.408,39 € |
|--|-------------|

Segundo.- Exponerlos al público por plazo de un mes en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablones de Anuncios del Ayuntamiento, para que los interesados puedan examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.



Ayuntamiento de Entrena

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE “ENSANCHE Y MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO AL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE ENTRENA”.-

Vista la Certificación presentada por la Dirección de obra de Ensanche y Mejora del Camino de Acceso al nuevo cementerio, relativa a las Obras Complementarias al Proyecto de Ensanche y Mejora del Camino de Acceso al nuevo cementerio, ejecutadas por el mismo adjudicatario de la obra principal: Lázaro Conextran, S.L. (B-26168187) cuyo importe asciende a 13.177,51 €.

Considerando que dichas obras se encuentran dirigidas a la pavimentación de la zona entre el casco urbano y el inicio de las obras recogidas en el proyecto de ensanche y mejora del camino de acceso al nuevo cementerio con una extensión de 250 metros.

Vista la Memoria presentada por el Ingeniero de Caminos D. Teodoro Ignacio Díaz Martín, que señala que se trata de la ejecución de unos 250 metros, señalando que la actual coyuntura económica hace improbable que se desarrolle la Unidad de Ejecución en un plazo razonable, manteniéndose el camino en la anchura actual, informando que dichas obras representan un 3,5942% sobre la adjudicación, por lo que procede la adjudicación directa al contratista, ya que el artículo 155.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, dispone que las obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, pero que se precisen y se ejecuten a los precios que rijan para el contrato primitivo, siendo estrictamente necesarias para su perfeccionamiento, y que carecería de sentido la ejecución de las Obras de Ensanche y Mejora del Camino de Acceso al Nuevo Cementerio dejando un tramo de 250 metros en tierra y barro, que impidiese una utilización adecuada del camino y que el interés público exigía su ejecución y que pueden integrarse en el proyecto global.

Vista la factura presentada por la mercantil Lázaro Conextran, S.L. (B-26168187) con nº CRT/2009/38 de 15.07.2009, por el importe de 13.177,51 €.

Tras el debate, por unanimidad de los concejales, y por tanto con la mayoría absoluta de la Corporación, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, y D. Martín López Corral, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Rodríguez Rodríguez D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, se acuerda:

Primero.- Aprobar las obras complementarias al Proyecto de Ensanche y Mejora del Camino de Acceso al nuevo cementerio, aprobando la certificación y la memoria presentada, convalidando a todos los efectos legales oportunos las obras ejecutadas.

Segundo.- Aprobar la factura presentada nº CRT/2009/38 de 15.07.2009, por el importe de 13.177,51 €, procediendo a su pago en los plazos legalmente establecidos.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Lázaro Conextran, S.L. (B-26168187) con indicación de recursos.

Previo al inicio del tratamiento del siguiente punto del orden del día, y de conformidad con el artículo 76 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 21 y 96 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento



Ayuntamiento de Entrena

de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se ausenta el concejal D. Miguel Ángel García Corral, por concurrir en dicho Corporativo deber de abstención, por tener interés directo en la modificación puntual de planeamiento que se trata a continuación.

6.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 12 DEL P.G.M. DE ENTRENA, RELATIVA AL USO COMERCIAL EN ZONAS INDUSTRIALES Y A LA CONSTRUCCIÓN DE ENTREPLANTAS.-

Visto el expediente tramitado para la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal de Entrena dirigida a permitir el uso comercial en las zonas calificadas de industriales en el municipio de Entrena (I-1 y SUD-4), y a la posibilidad de construcción de entreplantas en las naves de las zonas calificadas de industriales (I-1), de acuerdo con el documento redactado por la Arquitecto D^a Mercedes Fraile Viteri, Colegiada nº 882 (Visado del COAR con fecha 28 de agosto de 2009), a iniciativa de D. Alfonso Casado Izquierdo (16.532.584-V).

Teniendo en cuenta que dicha propuesta se refiere a la necesidad de realizar usos comerciales como uso compatible en las zonas calificadas de industriales, considerando conveniente dicha compatibilidad para una mayor dinamización del municipio y otorgar mayores posibilidades a las naves construidas. Considerando asimismo que es aconsejable el permitir la construcción de entreplantas en los pabellones sin incrementar ni las edificabilidades, ni alturas... simplemente para permitir una utilización más adecuada a los procesos tecnológicos actuales, para construcción de oficinas, almacenajes...

Vistos los informes de los Servicios Técnicos Municipales y de Secretaría-Intervención, así como el informe favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Obras del Ayuntamiento de Entrena.

Teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 87, 104, 105 y 106.1 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Rioja, y el artículo 22 y 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tras el debate y deliberación, por unanimidad de los concejales, y por tanto con la mayoría absoluta de la Corporación, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, y D. Martín López Corral, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Rodríguez Rodríguez D^a M^a Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y D^a M^a Sagrario Ijalba Monge, se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual nº 12 del Plan General Municipal.

Segundo.- Someter el expediente a trámite de información pública por plazo de treinta días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Rioja, en el Tablón de Edictos y en el Diario La Rioja.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de licencias en el ámbito referido, y en aquellos aspectos que la contravengan, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82 de la Ley 5/2006 hasta la aprobación definitiva de la presente modificación.

7.- PIEZA SEPARADA DE JUSTIPRECIO DE LOS BIENES Y DERECHOS A EXPROPIAR POR LAS OBRAS DE “ENSANCHE Y MEJORA DEL CAMINO DE ACCESO AL NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL DE ENTRENA”.-



Ayuntamiento de Entrena

Visto el expediente de expropiación forzosa para la adquisición de los bienes precisos para ejecución de las obras contemplada en el Proyecto Técnico de Ensanche y Mejora del Camino de Acceso al nuevo cementerio.

Teniendo en cuenta que intentada la fijación por mutuo acuerdo y tras diversas reuniones iniciadas en febrero de 2008 se consiguió la fijación del precio por mutuo acuerdo para más de cuarenta propiedades y considerando que se aprobó por el Pleno Municipal la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos, constando tanto la relación de propietarios con los que se consiguió el mutuo acuerdo, como aquellos con los que no se pudo acordar.

Visto que el Pleno en sesión de 16 de mayo de 2008 resolvió las alegaciones y rechazó las valoraciones formuladas por los propietarios disconformes, notificándose con registro de salida de 3 de junio de 2008.

Considerando que algunos propietarios han propuesto precio de sus bienes rechazando la valoración municipal que consta en el Acuerdo de necesidad de ocupación y que de acuerdo con los informes de los Servicios Técnicos Municipales y la documentación obrante en el expediente, se considera que el precio propuesto es no es adecuado por excesivo.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de La Rioja, en su reunión celebrada el día 11 de julio de 2008, por el que declaró la urgencia de la expropiación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de ensanche y mejora del camino de acceso al nuevo cementerio municipal de Entrena publicado en el B.O.R. nº 97 de 22 de julio de 2008.

Concluidos los plazos para presentar reclamaciones contra la declaración de la necesidad de ocupación de los bienes objeto de este expediente y siendo firme dicha declaración, de conformidad con el artículo 28 del Reglamento de Expropiación Forzosa se inicia expediente ordinario para la determinación del justo precio, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Expropiación Forzosa y la normativa vigente sobre suelo en relación a la valoración.

Considerando que alguna de las valoraciones presentadas están basadas en la Ley 6/1998 de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, disposición derogada por la Ley 8/2007 de 27 de mayo del Suelo actualmente R.D.L. 2/2008 de 20 de junio por la que se aprueba el Texto Refundido, que en el apartado de valoraciones establecía y establece que en la valoración no deben incluirse las expectativas derivadas de la asignación de edificabilidades y usos por la ordenación territorial o urbanística que no hayan sido aún plenamente realizados.

Vista la relación de once propietarios/catorce propiedades con las que no ha sido posible hasta la fecha llegar a mutuo acuerdo.

| TITULAR | POL. | PARC. | DOMICILIO | N.I.F. |
|---|------|-------|---|--------------|
| Carlos Ruiz Mazo | 14 | 19 | Peso, 8 - 26360 - Fuenmayor | 16.555.016-F |
| Felisa García Padilla/José María Álvarez García | 14 | 22 | Mediavilla Media, 12 - 26375 - Entrena | 16.376.727-Z |
| M ^a Soledad Daroca Izquierdo | 14 | 24 | Las Escuelas, 11 - 26375 -Entrena | 72.769.240-T |
| M ^a Carmen Corral Pastor | 14 | 27 | Lardero, 18 - 26375 -Entrena | 16.405.837-Y |
| M ^a Luisa Rodríguez Andrés | 14 | 39 | Club Deportivo, 43 - 4º A - 26007 - Logroño | 16.515.654-K |
| Angel Fernández Nicolás | 14 | 44 | Pio XII, 11 - 2º D - 26003 - Logroño | 16.477.571-A |
| Felisa García Padilla/José María Álvarez García | 14 | 46 | Mediavilla Media, 12 - 26375 - Entrena | 16.376.727-Z |
| Joaquín Padilla Blanco | 14 | 49 | El Sol, 1 - 26375 - Entrena | 16.376.905-P |
| José M ^a Díez Álvarez | 14 | 470 | Mayor, 3 - 26375 - Entrena | 16.481.567-C |
| Carlos Ruiz Mazo | 15 | 115 | Peso, 8 - 26360 - Fuenmayor | 16.555.016-F |



Ayuntamiento de Entrena

| | | | | |
|-----------------------------------|----|-----|---|--------------|
| Ángel García González | 15 | 127 | Travesía Laurel, 11 - 1º - 26001 - Logroño | 16.472.446-F |
| Hdos. de Domingo Hornos Cerrolaza | 15 | 140 | Víctor Romanos, 31 - 3º D - 26375 - Fuenmayor | 16.378.182-C |
| Francisco Barreras Barribero | 15 | 149 | Primo de Rivera, 8 - 2º Izda. - 26004 - Logroño | 16.307.965-E |
| Mª Soledad Daroca Izquierdo | 15 | 155 | Las Escuelas, 11 - 26375 - Entrena | 72.769.240-T |

Tras el debate, examen y deliberación, por unanimidad de los concejales, y por tanto con la mayoría absoluta de la Corporación, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular, D. Esteban Pérez Díez, D. Miguel Ángel García Corral, D. José Antonio Espinosa Pérez, Dª Mª Dolores Aragón Sáinz, y D. Martín López Corral, con el voto favorable de los concejales del Grupo Municipal Socialista, D. Manuel Rodríguez Rodríguez, Dª Mª Guadalupe Rodríguez Simón, D. José Luis Ulecia Narro y Dª Mª Sagrario Ijalba Monge, se acuerda:

Primero.- Rechazar las valoraciones formuladas por los propietarios hasta la fecha en base a los informes municipales junto con la documentación obrante en el expediente, y no habiéndose alcanzado mutuo acuerdo en la fijación del precio, se acuerda la apertura de pieza separada de justiprecio con expediente individual para cada uno de los propietarios.

Segundo.- Determinar que la relación de bienes afectados, y los distintos propietarios sobre los que se abre pieza separada de justiprecio, en el importe establecido por el Ayuntamiento de Entrena de acuerdo con los criterios técnicos es la siguiente:

| TITULAR | POL. | PARC. | SUPERFICIE AFECTADA | DOMICILIO | N.I.F. | IMPORTE |
|---|------|-------|-----------------------|---|--------------|----------|
| Carlos Ruiz Mazo | 14 | 19 | 111,94 m ² | Peso, 8 - 26360 - Fuenmayor | 16.555.016-F | 167,91 € |
| Felisa García Padilla /José María Álvarez García | 14 | 22 | 1,00 m ² | Mediavilla Media, 12 - 26375 – Entrena/ Plaza Zabalgane nº 2, 5º B- 48960 Galdakao Vizcaya | 16.376.727-Z | 0,30 € |
| Mª Soledad Daroca Izquierdo | 14 | 24 | 40,27 m ² | Las Escuelas, 11 - 26375 - Entrena | 72.769.240-T | 60,41 € |
| Mª Carmen Corral Pastor | 14 | 27 | 220,66 m ² | Lardero, 18 - 26375 -Entrena | 16.405.837-Y | 661,98 € |
| Mª Luisa Rodríguez Andrés | 14 | 39 | 198,32 m ² | Club Deportivo, 43 - 4º A - 26007 - Logroño | 16.515.654-K | 118,99 € |
| Ángel Fernández Nicolás | 14 | 44 | 115,76 m ² | Pío XII, 11 - 2º D - 26003 - Logroño | 16.477.571-A | 34,73 € |
| Felisa García Padilla /José María Álvarez García. | 14 | 46 | 323,73 m ² | Mediavilla Media, 12 - 26375 – Entrena / Plaza Zabalgane nº 2, 5º B- 48960 Galdakao Vizcaya | 16.376.727-Z | 97,12 € |
| Joaquín Padilla Blanco | 14 | 49 | 176,71 m ² | El Sol, 1 - 26375 - Entrena | 16.376.905-P | 265,06 € |
| José Mª Díez Álvarez | 14 | 470 | 63,43 m ² | Mayor, 3 - 26375 - Entrena | 16.481.567-C | 19,03 € |
| Carlos Ruiz Mazo | 15 | 115 | 35,04 m ² | Peso, 8 - 26360 - Fuenmayor | 16.555.016-F | 10,51 € |
| Ángel García González | 15 | 127 | 138,95 m ² | Travesía Laurel, 11 - 1º - 26001 - Logroño | 16.472.446-F | 208,43 € |
| Hdos. de Domingo Hornos Cerrolaza | 15 | 140 | 1,00 m ² | Víctor Romanos, 31 - 3º D - 26375 - Fuenmayor | 16.378.182-C | 0,30 € |
| Francisco Barreras Barribero | 15 | 149 | 71,33 m ² | Primo de Rivera, 8 - 2º Izda. - 26004 - Logroño | 16.307.965-E | 21,40 € |
| Mª Soledad Daroca Izquierdo | 15 | 155 | 211,40 m ² | Las Escuelas, 11 - 26375 - Entrena | 72.769.240-T | 634,20 € |

Tercero.- Comunicar, en su condición de propietarios que, en cumplimiento con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se abre período de veinte días requiriéndoles para que presenten Hoja de Aprecio en la que concrete el valor en que estima el objeto que se expropia, pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen pertinentes la valoración habrá de ser



Ayuntamiento de Entrena

forzosamente motivada y avalada por la firma de un Perito, siendo los gastos de honorarios de cuenta del propietario.

Cuarto.- Al mismo tiempo se les comunica que la fecha legal de iniciación del expediente de justiprecio es el siete de agosto de 2008. Al presentar su hoja de aprecio, los interesados podrán alegar lo que estimen oportuno sobre la procedencia de tal fecha, razonando en su caso la fijación de otra, o ratificarse en los documentos, informes periciales y razonamientos aportados hasta la fecha.

Quinto.- Informar a los afectados que todo esto se pone en su conocimiento y efectos, de conformidad con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndose de que se trata de un acto de trámite y como tal no procede la interposición de recursos contra el mismo, sin perjuicio de la interposición de aquellos recursos que puedan estimarse pertinentes en defensa de sus legítimos derechos e intereses.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por orden de la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las 21:20 horas del día señalado al comienzo de la presente, de todo lo cual, el Secretario certifica.

Vº Bº
EL ALCALDE,

EL SECRETARIO,

FDO.: Esteban Pérez Díez

FDO.: Javier López Martínez